

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día tres de mayo del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día diecinueve de abril del presente año, se recibió en las Instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte de la ciudadana: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitando lo siguiente: **“1. Porcentaje y/o número de viviendas con servicio de agua potable. 2. Número de pozos con los que cuenta ANDA dentro del municipio de Soyapango. 3. Principal fuente de abastecimiento de agua potable del municipio de Soyapango. 4. Porcentaje y/o el número de viviendas que cuentan con servicio de alcantarillado y 5. Manejo de excretas (destino y tratamiento de aguas negras del Municipio de Soyapango). Toda la información solicitada del año 2015 a la fecha referente al Municipio de Soyapango.”**

- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información Pública transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 062-14-2017 a la Unidad administrativa, la cual pudiese poseer la información solicitada por la peticionaria.

La Gerencia de la Región Metropolitana Institucional, atendiendo el contenido de la solicitud de información remitió lo siguiente:

1. Porcentaje y/o número de viviendas con servicio de agua potable.

- ✓ Número de servicios de agua potable **67,816**
- ✓ Habitantes con servicio de agua potable **339,080 habitantes.**
- ✓ Cobertura de servicio de agua potable **89.03%**

2. Número de pozos con los que cuenta ANDA dentro del Municipio de Soyapango. Soyapango cuenta con un total de **5 pozos.**

3. Principal fuente de abastecimiento de agua potable del Municipio de Soyapango. La principal fuente de abastecimiento de agua potable en el Municipio de Soyapango es una inyección proveniente de Sistema Río Lempa, complementándose con los pozos anteriormente mencionados.

4. Porcentaje y/o el número de viviendas que cuentan con servicio de alcantarillado.

- ✓ Número de servicios de Alcantarillado Sanitario en Soyapango urbano **67,183**
- ✓ Habitantes con servicio de Alcantarillado Sanitario urbano **335,915 habitantes.**
- ✓ Cobertura de alcantarillado sanitario urbano en Soyapango **88.20%**

5. Manejo de excretas (destino y tratamiento) de aguas negras del municipio de Soyapango.

El manejo de aguas negras y residuales del municipio de Soyapango generadas en el sector sur y sur poniente del casco urbano del municipio de Soyapango son evacuados por un colector, el resto de las urbanizaciones o colonias que componen la mancha urbana del municipio que cuentan con red de alcantarillado sanitario, descargan a quebradas y ríos afluentes.

En Soyapango solamente tenemos una pequeña planta de tratamiento de Aguas Negras. El Resto del caudal de aguas negras descarga sin tratamiento en Bosques del Río conducido por el colector primario

Planta de Tratamiento de Aguas Negras San Francisco, Soyapango: Trata un caudal de 463 m³/día, Tipo de tratamiento, FILTRO PERCOLADOR CON SEDIMENTACION PRIMARIA Y SECUNDARIA, dicha planta posee permiso ambiental.

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por Región Metropolitana Institucional, la cual se encuentra relacionada en el romano II) del presente informe. **II) NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 062-14-2017, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta